

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se confiere por el presente al Mayor General Doctor Rafael L. Trujillo hijo, O.G., M.A., M.M., M.N., Jefe de Estado Mayor de la Aviación Militar Dominicana, la condecoración de la Orden del Mérito Policial de Primera Clase, en distintivo verde.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 435, que dispone la actuación como Delegado y Suplente de Delegado de la República ante la Junta Directiva de la Federación Cafetalera Centro América-México-El Caribe.
(G. O. No. 7789, del 5 de enero de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 435

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en El Salvador, actuará como Delegado de la República Dominicana, para el próximo período de dos años, ante la Junta Directiva de la Federación Cafetalera Centro América-México-El Caribe.

Art. 2.— El señor Ernesto Sol Castellanos, Cónsul Honorario de la República en San Salvador, actuará como Suplente del Delegado de la República Dominicana, para el próximo período de dos años, ante la Junta Directiva de la Federación Cafetalera Centro América-México-El Caribe.

Art. 3.— Queda derogado el Decreto No. 8704, del 4 de diciembre del 1952.

Art. 4.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 435, bis, que deroga el Decreto No. 378, del 18 de noviembre, 1954.
(G. O. No. 7777, del 11 de diciembre de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 435-Bis

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Queda derogado el Decreto No. 378, del 18 de noviembre de 1954, publicado en la Gaceta Oficial No. 7772.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 436, que otorga el exequátur de ley para ejercer sus respectivas profesiones a los doctores Huáscar Concepción Matos, Gladys A. Portorreal Vargas, Marino Humberto Russo Gómez, Camilo Rafael Brugal Muñoz. Isabel Noemisía Pérez Hernández y Juana Leazard Contín.
(G. O. No. 7782, del 25 de diciembre de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 436

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;